

ANEXO DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE APOORTE

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	ADICIÓN Y MODIFICACIÓN
Número de Contrato	11008352024
Contratista	FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA - FANA
NIT	860032186-9
MODALIDAD	INTERNADO
SUPERVISIÓN	GRUPO DE PROTECCIÓN

CONSIDERACIONES
<p>1. Que, el día 22 de marzo de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y el contratista FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA - FANA identificada con Nit 860032186-9 suscribieron el Contrato de Aporte No. 11008352024, cuyo objeto es: “BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF”.</p> <p>2. Que, el Contrato de Aporte No. 11008352024 tiene un plazo de ejecución inicial desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. Se realizó prórroga hasta el 29 de diciembre de 2024.</p> <p>3. Que, el valor inicial del contrato de Aporte No. 11008352024 es de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.774.411.776) el cual fue modificado quedando como valor final la suma de DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.089.168.453).</p> <p>4. Que, el contrato de Aporte No. 11008352024 ha sido objeto de las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• ADICIÓN No 1 por valor de: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.400.000) por concepto de adición al contrato No. 11008352024, por concepto de dotación personal celebración de cumpleaños de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en las modalidades de acogimiento familiar – Hogar Sustituto-, Casa Hogar e Internado”.

- **ADICIÓN No. 2** OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000) Adición al contrato No. 11008352024, por concepto del rubro C4602-1500-10- 704040-4602014-02-112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 - **ADICIÓN No. 3** VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000) por concepto de Adición al contrato No. 11008352024, por concepto del rubro C4602- 1500-10-704040-4602014-02-112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
 - **ADICIÓN No. 4** CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$196.054.336) por concepto de adición y prórroga por Veintinueve (29) días al contrato de aporte 11008352024, a partir del 1 al 29 de Diciembre 2024 y reinversión de recursos no ejecutados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.
 - **LIBERACIÓN** TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.697.659) por concepto de LIBERACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS POR BAJA COBERTURA EN LOS MESES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2024.
5. Que, mediante memorando No. 202434400000359183 de fecha 10 de diciembre de 2024 la Coordinadora del Grupo de Protección del ICBF Bogotá solicita modificación al Contrato de aporte No. **11008352024**, teniendo en cuenta la justificación remitida por la supervisora del contrato en mención, la cual hace parte integral del presente anexo.
6. La presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato dando cumplimiento al parágrafo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

CLÁUSULA 1 – ADICIONAR

Adicionar el valor del contrato de Aporte No. **11008352024**, la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$26.982.342).**

Contrato	Modalidad	Rubro	Denominación	Dependencia	Concepto	Valores
11008352024	INTERNADO 0 - 8 AÑOS	C-4602-1500- 10-704040- 4602014-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	123	VALOR TOTAL DE LA CELEBRACION DECEMBRINA	\$ 31.280.000
					VALOR A REINVERTIR POR INEJECUCIONES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024.	-\$4.297.658
					VALOR A ADICIONAR	\$ 26.982.342

Los recursos de 2024 se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **145724** expedido por la Coordinación Financiera del ICBF Regional Bogotá.

CLÁUSULA 2 - MODIFICACIÓN

Modificar la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato de Aporte No. **11008352024** la cual quedará así:

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde la suma de **DOS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.116.150.795).**

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato junto con los documentos establecidos en el contrato.

CLÁUSULA 3 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No. **11008352024**, no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS

El contratista se compromete a modificar a favor del ICBF las garantías del Contrato de Aporte No. **11008352024**, Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor, la cual deberá ser expedida el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 5 – PUBLICACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 6 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía por parte del ordenador del gasto.